

Acta N.º 101

Asamblea Nacional Constituyente

Sesión Matutina de D.º 3.

Asisten 45 H.º H. Representantes.

Preside el señor doctor don Mariano Suárez Veintimilla.

Actúan el Secretario Señor Francisco Parquea Moreno y el Prosecretario señor Universi Vera Banegas.

Sumario:

I. - Se instala a las 11 a. m.

II. - Por petición del H. Witt, la Presidencia ordena que la Secretaría de lectura al Informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones, concernientes a:
Excusa del H. Dr. Camilo Ponce Enriquez.

Se aprueba el Informe y la moción del H. Mascoso para:

Llamar al suplente Sr. Dr. Alberto Acosta Soberón.

La Presidencia informa que el H. Pávalos ha presentado su excusa de Diputado por calamidad doméstica sobre la cual debe emitir su Informe la Comisión respectiva.

III. - Se conoce el oficio N.º 1278 del 2.º de Diciembre de 1946, del señor Secretario General de la Administración Pública, referente a:
"Informe sobre las medidas tomadas para aliviar a los heridos en los últimos incidentes de Riobamba".

Se aprueba la moción del H. Mendoza Srúles,

modificatoria de la del H. Muñoz Borrero, por la cual:

Se invita al señor Ministro de Gobierno para que concurre a esta sesión, a fin de que se sirva informar verbalmente sobre los acontecimientos del primero de Diciembre en Riobamba; y la Asamblea puede tomar alguna resolución."

La Presidencia comisiona a los H. Crespo y Villagómez para que inviten al señor Ministro de Gobierno y lo acompañen al recinto.

IV. - Se conoce el oficio N.º 1277 del presente mes del Secretario de la Administración Pública, informando que:

En cuanto las posibilidades económicas fiscales lo permitan, se cumplirá lo dispuesto en el en el Acuerdo del 14 de Noviembre 38 que dispone la expropiación de la Quinta que fue del señor N. B. Vela, en Ambato, en donde existe el primer eucalipto sembrado en el Ecuador."

Pasa al Archivo

V. - Primera discusión del Proyecto de Decreto, por el cual se exonera de impuestos a la Radiodifusora Municipal de Ibarra.

Pasa a segunda a la Comisión de O.O.P.P. y a la imprenta, con carácter urgente.

VI. - Ingresa al recinto el señor Ministro de Gobierno.

VII. - Por insinuación del H. Crespo, la Cámara resuelve instalarse en sesión reservada para escuchar el informe del señor Ministro de Gobierno, referente a los acci-

dentes de Riglamba.

Se levanta la sesión a las 12 m.

Sesión matutina del martes 3 de Diciembre

Se instala a las once de la mañana bajo la Presidencia del señor doctor don Mariano Suárez Veintimilla y concurren los Diputados señores: Marcón Ruperto, Andraque Cevallos, Espinosa, Cadena, Cabrera Miguel, Talero, Canasco, Castillo, Carvajal Angel León, Carvajal Hugo, Crespo, Conal, Costa, De la Torre, Fernández Córdoba, Granizo, González, Gurmán, Klingworth, Jurado, Madero, Martínez Astudillo, Martínez Bonero, Mendocina Briles, Mercado, Mittmann, Moscoso, Mortensen, Muñoz Andraque, Muñoz Bonero, Navier, Ortiz Bilbao, Paer, Panchana, Peña, Plaza Ledezma, Sánchez Angel Polibio, Suárez Quintero, Terán Coronet, Terán Varela, Vázquez, Villagómez, Villacris y Witt.

Con permiso de la Presidencia se encuentran los H. H. Miraga Conal, Marcón Guillermo, Domínguez, Guillén, Maythaler, Miranda, Monayo, Ojeda, Palacios, Sánchez Gonzalo, Valdez y Viteri Velásquez.

Se halla con licencia de la asamblea el H. Goello Senano.

No concurren los Diputados señores: Dávalos, Perantex, Samaniego y Ponce Enriquez.

Actúan el Secretario señor Francisco Parquea Moreno y el Prosecretario señor Universi Vera Benegas.

La Presidencia advierte que no se lee el acta de la sesión anterior porque la Secretaría no ha terminado de reoactarla.

El H. Witt pide que se conozca del informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones relativo a la excusa del H. Dr. Ponce Enriquez.

La Presidencia atiende el pedido y la Secretaría lee dicho Informe: - Señor Presidente: A la excusa presentada por el H. señor doctor Camilo Ponce Enriquez para no continuar desempeñando la Representación de la Provincia del Pi-

chincha como Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente, cabe hacer las siguientes observaciones: - Luego de haber presente el señor doctor Ponce que "razones de salud" le llevaron a solicitar una licencia, dice que no tendría inconveniente alguno en desatenderlas, si no le acompañasen otras, políticas, que le inducen a evitar estériles sacrificios de conciencia doctrinaria y de método, de estimación de los problemas públicos y de posición ante ellos, y haciendo un análisis de la actuación de la H. Asamblea, con relación a varios puntos en que se ha manifestado en discrepancia con el criterio personal del H. Diputado doctor Ponce, concluye formalizando su excusa en propios términos: - "En esta virtud, señor Presidente y distinguido amigo, le ruego poner a consideración de la H. Asamblea la excusa de continuar integrándola como Diputado por Pichincha; excusa fundada en las razones de fondo que queolan apuntadas y en las condiciones de salud que debidamente estoy listo a comprobar."

De las razones aducidas para la excusa, las que el H. Diputado las llama "de fondo", presentándolas como primordiales, y que sólo y únicamente tienen el valor de apreciaciones de orden político dentro del enjuiciamiento personal que él hace, inexactas y refutables en sí mismas, no pueden servir de motivo legal para que el H. señor Diputado deje de cumplir su deber de Representante de la provincia que, como a los demás, le eligió en un libre ejercicio ciudadano, para que concurre a integrar la H. Asamblea Constituyente y desde su seno desarrolle la labor que le compete como Legislador, no para que, atinchiéndose, por discrepancia de criterios, desatienda la representación confiada. - En cuanto a "las condiciones de salud" que alega en segundo término, y que dice el señor doctor Ponce estar listo a comprobarlas, la H. Asamblea estaría en el caso de apreciar la excusa fundada en ellas, en caso de debida comprobación de enfermedad,

no obstante; haber manifestado el señor doctor Ponce que no tendría inconveniente en desatenderlas". Por tanto, debería exigirse al señor doctor Ponce la presentación de la prueba ofrecida para la calificación y aceptación de la excusa en este aspecto, sin que, entre tanto, pudiese ser estimada.

Tal es el parecer de los suscritos miembros de la Comisión de Excusas y Calificaciones que no ha podido sesionar en pleno por imposibilidad de reunir a todos sus integrantes y sometemos a consideración de la H. Asamblea para que lo considere. - (f) Evaristo Martínez B. - (f) Manuel Granero Domínguez.

Quito, 4 de Noviembre de 1946. - Señor Dr. Dn. Mariano Suárez Veintimilla, - Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente. - Señor Presidente y distinguido amigo: - Honrado por mis electores con la Diputación por Pichincha y más aún por mis colegas con la Segunda Vicepresidencia de la Asamblea Nacional Constituyente, sin que en uno y otro caso mediase la más leve iniciativa particular, adquiero deberes y responsabilidades de gravísimo alcance y juré desempeñar mi cometido en bien de la Patria. Hasta hoy, viniendo dificultades, no he omitido trabajo ni sacrificio que significasen aporte a la gran Causa Nacional, sin pararme ni en hostilidades propias de la pequenez de nuestro medio o en el aislamiento derivado de la posición política adoptada por el Partido Democrata antes de treinta de Junio.

Razones de salud me llevaron, diez días ha, a solicitar una licencia, y no tendría inconveniente alguno en desatenderlas si no les acompañasen otras, políticas, que me inducen a evitar estériles sacrificios de convicción doctrinaria y de método, de estimación de los problemas públicos y de posición ante ellos.

Pocas cosas pueden ser más naturales que el rumor impreso a un cuerpo paleografiado por la mayoría de sus compo-

nentes. La idea democrática se virtualiza de esta manera
 y hace que, con el freno de las opiniones mayoritarias, la
 obra resultante tenga caracteres fijos e inconfundibles, co-
 mo reflejos doctrinarios, intrínsecos al espíritu de aquella
 mayoría. Reunióla la Asamblea Nacional Constituyente
 de 1946, el Partido Conservador tenía abrumante mayoría;
 le seguía en número una organización adocrinaria, for-
 jada del mado y con fines que son de público dominio (U-
 nión Popular Republicana); y completaban la composición
 general con los elementos independientes del P.C. y de
 U.P.R. Obvio parecía que, en tales condiciones, tocase a
 los conservadores desarrollar una acción preponderante,
 no sólo en materias que ellos incumbían por natura-
 lera política, sino y sobre todo en las que implicaban
 superación conceptual y consagración primordial de
 los intereses patrios ante los partidistas. Sin embargo, des-
 de el primer momento, pudo notarse que las premisas par-
 lamentarias fallaban, que la desconcertante sorpresa se
 imponía y que había entre bastidores algo que, con el correr
 del tiempo ha venido a desuartizar la acción de la Asamblea
 y a restarle la independencia esencial para su contextura
 de Cuerpo Constituyente. Quiero decir que si la misma y tra-
 dicional disciplina del Partido Conservador ha saltado en
 partículas, que si muchos - no todos por fortuna - seño-
 res Diputados se pronuncian de una manera en momen-
 to dado, para revertir a poco su convicción y posición;
 que si, hablando en teoría, la mayoría doctrinaria se des-
 compone y suma parte de sus fuerzas a la minoría polí-
 tica que, por lo mismo que sin doctrina, opera al calor del
 influjo ajeno; que si estas y otras cosas suceden día a día,
 la Asamblea está por demás y estamos sin lugar a duda
 por demás quienes algo quisiéramos que sea posible ha-
 cer con escueta personalidad patriótica, ajena al interés

de rumbos que distan de la conciencia del bien y del supremo plan de la libertad.

Es preciso recordar, como el 10 de Agosto se festinaron todas las normas jurídicas, designando Presidente Definitivo en vez de provisional, mediante un simple acuerdo y no mediante votación personal y secreta, cual lo prescribía la Constitución de 1906, puesta en vigencia fuecaia por la Dictadura y por la Convención; y es preciso no olvidar que baras especiales, en parte venidas de fuera de Quito, obstuyeron permanentemente la emisión del pensamiento libre, mientras fuerzas militares - no el Ejército, como se ha dicho - aplaudían o repudiaban los actos constituyentes de los Diputados. Por única vez en la historia, no se eligió Presidente de la República, sino que se "acordó" reconocer al ciudadano que estaba en ejercicio del Ejecutivo como Presidente Constitucional, en razón de un mandato substitutorio que, ante el Derecho, había cesado de cualquier manera el 30 de Mayo de 1946 y de todas maneras, con la reunión de la Asamblea, el diez de Agosto del propio año. La verdad es que hoy mismo, sin que la Constitución esté aprobada, sancionada y promulgada, mal puede hablarse de Presidente Constitucional definitivo, y que la Constituyente tiene que adaptar una disposición transitoria para salvar el paso, si es que no se resuelve, como se viene anunciando, a elegir o designar por acuerdo al señor doctor Velasco Ibarra para Presidente Constitucional hasta 1950, sin menzua, desde luego, del juramento correspondiente.

Lejos de mi ánimo el negar al Poder Ejecutivo derecho a trabajar concordemente con la Asamblea, pero, al contrario, que tal derecho es obvio y necesario; pero no pero que ni el Ejecutivo pueda exagerarlo, ni mucho menos la Asamblea entregar sus i-

iniciativas, su personalidad y su decoro. El todo sa-
 bemos cómo es público el conato practicado de una o otra
 institución por un grupo de insignificantes Diputados cuya
 virtud consiste en imprimir carácter y rumbo a una ma-
 yoría que cambia a veces de sujetos, pero jamás de favore-
 bles resultados parlamentarios. Tal se ha visto entre otras
 cosas, cuando la misma Asamblea que resolvió asumir
 las facultades del Consejo de Estado y después de ejerci-
 tarlas en parte, reconsideró el asunto en atención a espe-
 ciales circunstancias y negó sus tesis y posición con solo
 seis votos en contra. Tal se acababa de ver cuando una vo-
 tación abrumadora, al reconsiderar el Art. 171, ha teni-
 do a bien atender al mensaje del Presidente de la Repúbli-
 ca en tan deferente forma que conceptos y textuales pa-
 labras han sido adoptados, muy a pesar de que entia-
 nen en el sentido profundo, la negación de tesis políti-
 cas que han dado virtualidad pentenaria al Partido
 Conservador y le han servido de bandera durante cin-
 cuenta y dos años; esto sin admitir, ni como posible,
 el rumor de que la Asamblea viró en redondo ante
 la amenaza de que un Jefe Militar de uno de los distri-
 tos costeros, habiase levantado en armas, no sé si contra
 el Ejecutivo y la Asamblea o solo contra la segunda y no
 contra el primero, si el Art. 171 no era inmediatamente
 reconsiderado. — En cuanto a este particular, permítame
 seme una digresión, que la estimo de importancia his-
 tórica, puesto que, reconsiderado el Art. 171 sin aviso pre-
 vio y en mi ausencia, no pude explicar mi posición, ni
 puedo permitir que se la tergiverse o interprete mal.

Una y otra vez, al tratarse de la educación pú-
 blica y de otros tópicos fundamentales, manifesté que, ante la
 ruptura de la unidad doctrinaria en el Ecuador, solo un
 régimen legal de tolerancia al error y de libertad garanti-

rada y efectiva para los derechos mayoritarios podría salvar la viola pacífica y armónica de los equitativos. Consecuente con este pensamiento y cuando me perca-
 te de la escandalosa polvareda que se iba levantando, su-
 geri la consagración de una fórmula de libertad, cuya mé-
 dula textual, tomada del Art. 186 del Proyecto de los Ju-
 ristás, simplemente decía que, "la educación y la enseñan-
 za dentro de los principios de la Moral y de las Institucio-
 nes republicanas, son absolutamente libres; la Ley las re-
 glamentará"; fórmula que acogida con entusiasmo en un
 principio, quedó sin apoyo posterior, sea porque el régi-
 men de libertad chocó con los sectarismos, sea por motivos
 extra-asambleísticos. A ella me había acogido tenazmente
 en la sesión de reconsideración, en presencia de un éxito que
 no podía ser sino de ponencia, pero que me bastaba que
 así fuese; y por pesar de mi alma, no habría podido acep-
 tar la redacción que se ha consagrado, hasta por razones ló-
 gicas que han pasado desapercibidas; puesto que si, en el
 preámbulo de la Constitución se consignó la invocación al
 nombre de Dios y en el Art. 114 se ha admitido el ateísmo
 oficial, resultan inconciliables las dos cosas y ridículo, por de-
 cirlo con suavidad, el hecho de poner el Nombre de Dios como
 antecedente del ateísmo del Estado; no otra cosa se deriva de
 definir la educación oficial como laica, "es decir, que el Esta-
 do como tal no enseña ni atea religión alguna", concepto
 enteramente igual al de tomar como sinónimos lo laico y
 lo ateo, pues no atear, ni enseñar religión alguna equi-
 vale a prescindir de lo religioso y prescindir de lo religioso
 es descaitar de la viola del hombre la ioba de la divinidad,
 cuya última esencia es Dios. Para esto, si no se acepta-
 ba el régimen de libertad educacional, era mejor empe-
 zar por el principio, aceptar el proyecto de los juristas y
 evitar motivos que, ciertamente no honran o escandalos

cuya única explicación sociológica es el aferramiento del hombre a la idea.

¡Cuántos artículos, a través de las reconsideraciones planteadas, sufrirán sustanciales modificaciones, acaso rompiendo la estructura interna y matando el espíritu de la Constitución! ¡Ojalá la política, que es pastura acomodaticia y precaria, no invada el campo permanentemente y pagado de lo jurídico; ojalá el derecho no tome represalias con el poder del tiempo y, acuse vacíos penosos en la obra institucional que optimistamente esperó de la Asamblea el pueblo Ecuatoriano, torturado en cien años por el irrespeto a las normas jurídicas que, digase lo que se diga, son el mejor patrimonio y la fuente de la material grandera en los pueblos cultos de todas las edades. Que la República del Ecuador, no tenga, en lo futuro, que catalogar a la Asamblea Constituyente de 1946 junto a las innumerables que le precedieron y que conspiraron contra el único ente histórico que no pasa como las banderías momentáneas y los concilliejos sin prestigio: la Patria.

Sin duda alguna, y ya que se ha establecido con verdad que paralelo al problema político corre el problema económico, habría podido pensarse, los ojos a muchas quiebras concernientes al primero, a trueque de salvar el segundo. Por desgracia, tal cosa es imposible, puesto que si la Asamblea está perdiendo progresivamente la plenitud de su autonomía, en lo económico ha sentido antecedentes de tal naturaleza que el optimismo se oscurece.

Compilante la situación económica y financiera del país, abrigaba la esperanza de algún remedio por parte de la Convención. Confieso que, con asombro puede constatar, como de todas partes afluyen proyectos, de

secretas para la creación de nuevos impuestos y como preferidas necesidades, de mayor o menor urgencia, querían inmediata y atolondrada, sin cálculo de consecuencias. Avanzadas ya las labores, el 11 de Octubre se puso a discusión mi moción, en orden a obligar a la Asamblea a estudiar el asunto económico y fiscal, empezando por el examen de aquellas solicitudes, para concluir, siquiera en un esbozo de plan, en algo anti-anárquico y organizado. Luego de la derrota que sufrió la moción, he llegado a conocer que incomodaba al Ejecutivo, que veía acaso, ver en ella una limitación de atribuciones y poderes. Lamento que las iniciativas sean tomadas tan a la ligera y que los principios de legislación gubernamental y espero que las soluciones que ansia el pueblo sean certeras y prontas.

En tanto, la verdad es que reposan en la Secretaría de la Constituyente decenas y decenas de solicitudes de nuevos impuestos, muchas de las cuales han sido ya favorablemente despachadas, como lo serán pronto, acaso todas; y que paralelamente el costo de la vida, a buen seguro influido por factores universales y externos, sube y sube, gracias a la anarquía tributaria que no se sanará jamás, si el Estado no empiece por reducir los gastos y mejorar el régimen de las recaudaciones. Solo a los aguardientes, a los 23 impuestos que le gravan, se quiere añadir 13 más, como puede testificarlo el H. doctor Nizaga Copal; total: 36 impuestos diversos, imposibilidad material de control, hipotética moralización, antialcoholia y seguridad de que la atracción del precio será incentivo para el contrabando y causa próxima de que el azúcar, que escasea y que hay que importar, se convertirá, por cada dos libras, por cada dos sacos, en diez o do-

se producidos por la destilación.

La ansiedad tributaria ha llegado a extremos inverosímiles y, exhaustas ya las fuentes, se va a la creación de aduanas interiores, entre provincia y provincia, entre Cantón y Cantón, atentando ya no solo contra lo económico, sino contra lo político, unitario y nacional, puesto que el impuesto que el impuesto seccional a las mercaderías en tránsito, invita a la represalia y a la enconosa competencia. Hoy día, ya hay varios cantones y provincias que cobran sobre el quintal que sale y aún sobre el que simplemente pasa, y está en miéto de algunos Diputados el pedir gravámenes de esta naturaleza, sin pensar que la República es un ente unitario y nacional, incompatible con la federación de diez y siete provincias o de ochenta y cinco cantones.

También yo he propugnado un ensayo de descentralización administrativa, pero a base de orden y de proporción; no de caos, no de la contemporización con ímpetus absurdos que atentan contra la unidad nacional y la posibilidad de ser algún día una Patria próspera con secciones prósperas. Así como vamos al gran problema existente, que se traduce en inflación, subida de precios, baja del poder adquisitivo y déficit presupuestario, o sea en pobreza pública y privada, sumaremos los factores indispensables para que el país explote en una incontenible revuelta de tipo social y se hunda en la desintegración sangüinaria, en la lucha de todos contra todos. Lamentablemente, la Asamblea, de seguir su curso inconsulto en materia económica, va a ser la última responsable de la gran catástrofe; el factor que produzca la crisis del hambre colectiva y de la revolución social, acaso antes de seis meses, acaso antes de dos, porque, a las consideraciones propiamente económicas, hoy que añada las políticas que serán explotadas con seguro éxito por los beneficiarios del tratado. Y, entonces, en nada

quedarían los afanes seccionales, los anhelos de progreso, los deseos de organización, el trabajo, la paz y el orden.

Es esto lo que no se quiere ver y es esto lo que, en asocio de distinguidísimos Diputados, me he empeñado en procurar que se vea. Como, ubicado en posición que no me permite ir más allá, es decir, de imposibilidad de hacer el bien, mi presencia y voz resultan inútiles, hablo la verdad para ser leal con quienes me eligieron y me retiro a la actividad privada, desmintiendo las versiones que, sobre ambición política o vanidad personal, se han propalado en los últimos meses, como para hacerme daño en el logro de objetivos que soy el primero en despreciar.

En esta virtud, señor Presidente y distinguido amigo, le ruego poner a consideración de la H. Asamblea la excusa de continuar integrándola como Diputado por Pichincha, excusa fundada en las razones de fondo que quedan apuntadas y en las condiciones de salud que debidamente estoy listo a comprobar.

Reciba su Señoría y con su Señoría los colegas que han tenido la gentileza de distinguirme con su amistad, las seguridades de mi más alta y señalada consideración y aprecio. (f) Camilo Ponce Enriquez.

Se lo pone en consideración.

El H. Muñoz Bonero, termina solicitando que se lea el informe médico que exhibe el señor doctor Ponce Enriquez.

La Secretaría lee dicho documento.

El H. Muñoz Bonero, pide que la Asamblea acepte la excusa porque el certificado está comprobando que el peticionario se encuentra imposibilitado de continuar asistiendo a las sesiones.

El H. Mortensen Gustavo: - Pediría que se me indique la fecha del certificado (Se leyó) Entiendo que esta clase de afeciones no son permanentes. Con un

para de reposo ya puede restablecerse, y entiendo que a esta fecha el doctor Ponce quizás ya esté restablecido.

El H. Gerónimo Coronel:

Efectivamente, las causas que aduce el señor Médico tratándolo del doctor Ponce, son debido a su estado nervioso por exceso de trabajo. Como el señor doctor Ponce ha descansado ya durante todo este tiempo, y todos estos trastornos son sólo ocasionales y no permanentes, yo creo que posiblemente el señor doctor Ponce ya esté recuperado de su salud y podrá continuar asistiendo a las sesiones de esta Asamblea, porque yo considero que para poder tomar en cuenta este momento un certificado médico, el señor doctor Ponce, tendría que presentar el certificado médico el día de hoy para saber como está su estado orgánico, que ha estado un poco alterado seguramente por exceso de trabajo.

El H. Martínez Studillo:—

Señor Presidente:

Yo también opino en forma absoluta porque se le conceda la licencia al señor doctor Ponce, cuyo valor dentro de la Cámara no podemos discutirlo, pero para que ese valor sea de mayor eficiencia debe accederse a lo que él solicita. Bastaría con que nos manifestase el señor doctor Ponce que está en condiciones de restauración de su salud y entonces apenas se encuentre mejor, se reintegre a la Cámara. Pero parece que el certificado médico por lo mismo que no señala tiempo dentro del cual se ha verificado la incapacidad del señor doctor Ponce Enríquez, deja lugar para que creamos que cuando él no viene es porque todavía

via se siente enfermo. Estoy ante todo porque la solici-
tud del señor doctor Ponce ha venido acompañada del
certificado médico legal correspondiente, y por lo mis-
mo no ha sido infundamentada la falta de él. Por
lo mismo debe duederse a la licencia.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente:

Me parece que en la comunicación dice
que, "insiste en la excusa que tiene presentada."

El H. Bolívar Sabino Madero:

Señor Presidente:

Lamento mucho no estar de acuer-
do con la expresión del H. que me ha precedido en la
palabra. Lo fundamental aquí, en torno al asunto del
señor doctor Ponce Enríquez, es que él no desea estar
entre nosotros. Si hay un Diputado que no quiere rein-
tegrarse a la Asamblea, por qué nosotros vamos a es-
tar rogando. Yo pienso y creo que lo más justo es aten-
der la excusa, con respecto a lo cual ha presentado el
certificado médico que la Asamblea acordó solicitar.
Yo creo que estamos perdiendo el tiempo, y en todo ca-
so lo que conviene a la Asamblea y a los intereses de ella,
es llamar a la persona que reemplaza al señor doctor
Ponce, dejando de mi parte constancia de que, indiscu-
tiblemente, la Asamblea pierde un elemento valioso
dentro de nosotros e indiscutiblemente así lo es; pero
tampoco podemos estar insistiendo para que se rein-
tegre a la Asamblea quien no tiene voluntad de estar
entre nosotros.

El H. Mendoza Ariles:

Señor Presidente: -

Lo quiero manifestar únicamente el deseo de conseguir que se respete la opinión profesional que se acaba de vertir respecto de un caso médico. Yo no tengo el honor de conocer al médico que ha suscrito el certificado, pero entiendo que debe ser una persona de absoluta solvencia moral y personal, perfectamente abonado dentro del ejercicio profesional de la Capital de la República. No veo la razón por qué pongamos en tela de duda la afirmación que está haciendo este médico, quien afirma que el señor doctor Ponce necesita reposo, tranquilidad, prescripción que la está dando él como médico tratante, como persona que le está prestando la asistencia profesional. Con qué derecho los miembros de la Asamblea van a poder dictaminar respecto de los asuntos biológicos que le incumben sólo al profesional que está prestando sus servicios al señor doctor Ponce y que está diciendo que le prescribe reposo de tal o cual naturaleza, excediéndose también de la manera de conferir su certificado, porque el médico no tiene la obligación de estar expresando ante ningún poder público ni ante ninguna autoridad su criterio científico ni estar divulgando tampoco la enfermedad de que adolece determinado paciente. Bastaría el hecho de que un médico afirme que está prestando asistencia profesional a determinada persona que está enferma y que necesita tal o cual tratamiento para los fines de la resolución, y es suficiente esta afirmación para que se la acate, para que se la respete. No hay razón para que violando un secreto profesional, se le exija a un médico decir, adolece de tal o cual enfermedad. Si eso nos está perfectamente vedado a los profesionales y no tenemos ningún derecho a estar diciendo ni bli-

anunciando la enfermedad de que adolece determinada persona, ante ningún poder del mundo, yo creo que el señor doctor tratante lo único que ha hecho es excederse un poco en cuanto al razonamiento y a la exposición del malestar que afecta al señor doctor Ponce, porque si él está diciendo que adolece de determinado malestar, o que está afectado por cualquier circunstancia y que necesita un tratamiento que no le permitirá actuar en las labores de la Legislatura, es suficiente motivo, suficiente razón para que la Asamblea Constituyente le conceda la excusa que presenta con el certificado médico respectivo y que está acausando la imposibilidad para el desempeño del cargo. Yo creo que lo que debe hacer la Asamblea Constituyente es respetar el certificado médico y acceder a lo solicitado por el señor doctor Ponce.

El Sr. Aurelio Calero Molina:

Señor Presidente:

Considero yo que existen dos clases de enfermedades: una que puede llamarse de carácter transitorio y otras de carácter permanente. Distingo de las enfermedades de carácter transitorio, distinguo de qué tiempo podemos decir que hay unas que se curan más rápidamente que otras? En consecuencia, yo soy del parecer de que si un certificado médico como el que ha presentado el señor doctor Ponce tiene una fecha más o menos de hace 15 ó 20 días y no se establece el tiempo preciso para su curación, digo, estoy plenamente de acuerdo con el señor Gustavo Mogensen, en que para calificar en este momento la excusa que ha presentado el señor doctor Ponce para continuar en el seno de esta Asamblea, se debe pedir otro certificado que manifieste categóricamente que la enfermedad de que adolece el señor doctor Ponce es de que aquellas que lo imposibilitan en forma terminante para concurrir al resto de estas sesiones de la Asamblea Constituyente. Por otro lado, no voy a desconocer,

no me voy a ir en contra de un certificado médico, sea este dado por cualquier profesional. Yo respeto el certificado médico dado por el profesional, pero si considero que desde el punto de vista en que me he permitido enfocar, el certificado médico no es de aquellos que determina precisamente la fecha en que el señor doctor Ponce no puede continuar en el seno de esta Asamblea en ese estado. Reconociendo los méritos personales del señor doctor Ponce, que ya lo han expresado en esta misma Cámara otros H. H. Representantes, yo me permito en calidad de miembro de la Comisión de Excusas y Calificaciones, suscribir el Informe que ha presentado esa Comisión, estando en todo caso porque se insinúa al señor doctor Ponce que regrese a la Cámara, caso de que esté ya bien de su salud, porque considero que él es un elemento de indiscutible valor que muy bien puede estar entre nosotros.

El H. Emiliano Crespo Astudillo:

Señor Presidente: - Yo estoy en todos los puntos de acuerdo con lo que acaba de exponer el señor doctor Mendocera. El médico procede siempre a conciencia al conferir un certificado de esta clase, y sería indudablemente desautorizar a este médico al pedir un nuevo certificado, no reconociendo lo que él ha dicho. Por otra parte, como muy bien manifestaba el señor doctor Mendocera, el médico no está obligado a especificar la enfermedad. No se le puede obligar jamás a declarar la enfermedad de un paciente, puesto que existe el secreto médico que es inviolable. No podemos comprendernos si en ese certificado se involucra tal vez alguna causa más poderosa para que el médico manifieste la necesidad de que el señor doctor Ponce permanezca en tratamiento y en absoluto reposo. De ma-

nera que no creo que podamos dudar de ninguna manera del certificado médico que ha presentado el señor doctor Ponce, y por lo mismo debemos aceptar la excusa sin ningún otro requisito. De otro lado, la Asamblea ha tenido las más especiales deferencias para el señor doctor Ponce, inclusive dándole votos de aplauso, y aún por repetidas veces se le ha estado reintegrando a la Cámara mediante comisiones. Creo entonces que en este caso aún por dignidad misma de la Asamblea no debería volver a hacerse una requisitoria semejante. Yo daré mi voto porque simple y llanamente sea aceptada la excusa del señor doctor Ponce, lo que daría como consecuencia la llamada del suplente.

El H. Señor Villaciés.

Señor Presidente: - Con sólo quiero manifestar que yo no opino como el H. Madero en orden a que la ausencia del señor doctor Ponce obedezca a falta de voluntad. Yo creo que la ausencia de él es motivada simple y llanamente a su quebranto en la salud. Pero tampoco creo que se debe pedir nuevo certificado. Lo que debería hacerse es tan sólo administrativamente ponerse en contacto con el señor doctor Ponce, para ver si es o no posible que se reintegre a la Asamblea. Creo que esto es todo lo que se debe hacer en el caso presente.

El H. Moscoso Carlos.

Señor Presidente: - Respeto absolutamente los conceptos que han emitido los H. Madero, Mendocora y Crespo. Yo creo que la principal causa por la cual el doctor Ponce Enríquez no concurre a las sesiones de la Asamblea es por su falta de voluntad de estar con nosotros. Esto es evidente. Evidencia manifiesta, si nosotros

tomamos en cuenta el texto mismo de su renuncia.
Por lo mismo, yo para evitar mayores discusiones me permito presentar la siguiente moción:

"Que la Asamblea Nacional en vista de la excusa presentada por el H. Diputado Dr. Camilo Ponce Enríquez, la acepte y proceda a llamar al respectivo Suplente."

Aproyan varios Diputados.

Se cierra la discusión, se vota el Informe y se lo aprueba, y en consecuencia, queda también aprobada la moción del H. Mesero.

Dejan constancia de su voto en contra los H. H. Mortensen, Peña, Villacres, Calero, Fernández Córdoba, Martínez Sotuelillo, Cerán Coronel y Paéz.

La Presidencia consulta y la Asamblea resuelve, por tanto, que se llame al primer Suplente Sr. Costa Saborón Alberto.

El H. Aurelio Calero M.

Señor Presidente: - Si se toma en cuenta que el señor doctor Ponce no viene a la Asamblea por falta de voluntad, yo quiero hacer constar a la Asamblea que en igual condición se encuentran muchos legisladores que están faltando por una semana y 15 días a las sesiones. En consecuencia, yo pido que la Asamblea se pronuncie porque se llame a los Suplentes de los Legisladores que están faltando, porque precisamente esa es la razón para que no haya quorum de las sesiones a la hora determinada. Si es que debería resolverse en idéntica forma como se quiere hacer en el caso del señor doctor Ponce.

El señor Presidente: - El señor Diputado Dávalos, tiene presentada su excusa. Se recomienda a la Comisión respectiva, se viva estudiarla.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - No se nos ha pasado la excusa del Sr. Dávalos a que acaba de referirse el señor Presidente.

El Sr. Mendoza Ariles.

Señor Presidente: - Yo, luego a su Señoría me conceda la palabra solamente para expresar que he tenido conocimiento por haber estado en la ciudad de Riobamba hace una semana, que el señor Diputado Alfonso Dávalos se encuentra atravesando una situación de la familia por calamidad doméstica, con motivo de la grave enfermedad que aqueja a una de sus hijas, que en la semana pasada se encontraba de suma gravedad. Esta es la razón por la cual el Sr. Dávalos no ha podido concurrir a las sesiones de la Asamblea. He querido hacer solamente esta aclaración porque conozco la justicia que le asiste y por un sentimiento de amistad y de solidaridad con un distinguido legislador me encuentro en la obligación de hacer esta aclaración.

El Sr. Cerón Coronel.

Señor Presidente: - Efectivamente, el señor Alfonso Dávalos tiene de gravedad a una de sus hijas y por esa razón no ha podido concurrir. Además, quiero hacer mía la petición de excusa. El señor Dávalos no ha concurrido por falta de voluntad de él, sino porque como digo se halla enferma una de sus hijas.

El Sr. Maximiliano Witt.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo expuesto por el Sr. Calero, yo iba a pedir que la Secretaría informe de los Diputados que no concurren un número de días determinado, a fin de pedirles que presenten la excusa respectiva y poder llamar a los suplentes porque no puede prolongarse indefinidamente la situación de que nos reunamos faltando cuarto para

las 12, en las mañanas y en las tardes a las 5.

El Sr. Aurelio Calero M.
Señor Presidente:

Quiero hacer constar que no me he referido personalmente a ningún representante, sino que únicamente en la lista que se pone aquí diariamente para que se vea quienes faltan y se les obligue a venir o poder llamar al correspondiente suplente.

El Sr. Muñoz Borrero.
Señor Presidente:

En vista de la exposición que hicieron tanto el Sr. Mendoza Svelés como el Sr. Gerán Coronel, creo que sería perder el tiempo yendo la excusa del Sr. Davalos a la Comisión de Excusas y Calificaciones. La causa está ya conocida como para poder llamar al suplente. En consecuencia, sería de convenir que de inmediato se apruebe o rechace la excusa del Sr. Davalos.

El señor Presidente:

De conformidad con el Reglamento tiene que informar primeramente la Comisión respectiva para proceder a llamar al suplente, y a la vez encarece a los señores Representantes, se digan concurrir puntualmente.

III. — A continuación se lee el oficio N.º 1278, de 2, del presente mes, del Secretario General de la Administración Pública por el que informa las medidas tomadas para aliviar a las personas heridas en el accidente último de Riobamba.
Al Activo.

El Sr. Muñoz Borrero.
Señor Presidente:

En relación a esa comunicación he tenido

conocimiento de que en la ciudad de Guayaquil el día de ayer a las últimas horas de la tarde se han producido disturbios y alteración del orden, que el Ejecutivo ha tenido, con mucha razón que tomar ciertas medidas para confirmar la paz en la República. Como está funcionando la Asamblea es necesario que este Poder tenga conocimiento exacto de estas situaciones, de los alcances del movimiento, de las raíces que éste ha tenido y de los propósitos de los alteradores de la paz, porque yo creo que después de los lamentables acontecimientos de Riobamba, la ciudad de Guayaquil bien pudiera hacer una manifestación de protesta, pero no ya los disturbios, los actos de saqueo, los actos de anarquismo que se han realizado en la ciudad de Guayaquil. Por lo mismo, yo creo que la Asamblea Constituyente debe pedir una información detallada al señor Ministro de Gobierno para que el poder Ejecutivo pueda formar su criterio al respecto, quizás tomando las medidas conducentes para el restablecimiento de la paz y de la armonía que es el anhelo constante de la Asamblea Constituyente. De manera que si hay quien me apoye, yo haría la moción en el sentido de que se pida al señor Ministro de Gobierno este informe sobre los acontecimientos luctuosos de la ciudad de Guayaquil y también en la de Riobamba.

Apoyan varios Diputados.
El Sr. Mendocera. Avilés.

Señor Presidente:

Yo creo que los disturbios que se han producido en la ciudad de Guayaquil son de tal gravedad que no me parece acertado estamos dirigiendo por oficio, comunicaciones que por lo general son retardatarias. Yo creo que la acción debe ser rápida, inmediata para poder conjurar el grave mal que se está produciendo en la ciudad de Guayaquil. Si nosotros estamos procedien-

do, con ciertos requisitos de trámite, vamos a dar lugar a que en Guayaquil se produzca algún incidente gravísimo, que no sabemos qué consecuencias puede traer con posterioridad. Yo seña de la opinión, señor Presidente, de que se llame al señor Ministro de Gobierno en este momento, para que nos informe a la brevedad posible y poder adoptar las resoluciones, si es que es necesario, de parte de la Asamblea Constituyente, en este instante, porque la situación que se presenta en Guayaquil es de suma gravedad y hay necesidad de conjurarla de inmediato. Yo mocionaría porque se invite al señor Ministro a que tenga la bondad de exponernos la opinión oficial que tiene al respecto, los datos del momento, y entonces la Asamblea podría adoptar la resolución que sea más acertada para remediar el mal que se está presentando en Guayaquil con caracteres de suma gravedad.

Aproyan los H. H. Paéz y Martínez Astudillo.

Se vota la moción del H. Mendoza Sutilés, y se la aprueba, y la Presidencia comisiona a los H. H. Crespo y Villagómez para que inviten al señor Ministro de Gobierno y lo acompañen al recinto.

IV. Intertanto se continúa con la Orden del Día. Se lee el oficio N.º 1277, de dos del presente mes, del Secretario General de la Administración Pública, manifestando que en cuanto las posibilidades fiscales lo permitieran se daría efectividad al Acuerdo de 14 de Noviembre de 1938, expedido por el Poder Legislativo, referente a la expropiación por causa de utilidad pública, de la quinta que fue del señor Angel Benigno Vela, en donde existe el primer eucalipto plantado en el Ecuador. Al Archivo.

V. — El H. Carquino Paéz. — Señor Presidente: — La Diputación de Imbabura acaba de recibir una co-

municación urgente de parte del Concejo Municipal, ante la situación de hecho que pretende tomar el señor Inspector de Radios por la sola circunstancia de que la Radiodifusora Municipal, que tiene una actividad completamente cultural y que presta grandes servicios a la ciudad de Habana, para auxiliarse al sostenimiento del personal administrativo, sin que esto constituya un negocio, pasa de vez en cuando, a tarifas moderadas, una propaganda comercial. Como la administración Municipal se encuentra con su radiodifusora calificada solo de tipo cultural, se le pretende prohibir que pase esta propaganda con el fin de cubrirle los respectivos impuestos, bajo amenaza de ser inmediatamente confiscada. No fido entonces que se dé lectura a este acuerdo, y fido al mismo tiempo que quede constancia por la protesta de que no se tenga la debida consideración a las Municipios de la República.

Se lee dicho Proyecto.

"Exonerase de todo impuesto a las radiodifusoras municipales que hagan propaganda comercial.

En consideración.

El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Me permitiría consultar, sino sería de un Decreto este asunto.

El Sr. Carquino Piex:

Señor Presidente:

Se trata sólo de la exoneración de impuestos.

El Sr. Julio E. Jurado:

Señor Presidente:

Creo que se está modificando una, y al modificarse una Ley habría necesidad de un Decreto. De consiguiente, creo que debería ser discutido como Decreto, porque toda modificación de una Ley

entranza un Decreto.

El Sr. Mendoza Ariles.

Señor Presidente: — Sólo pido la palabra con el propósito de rogar a los juristas de la Cámara que se dignen aclararme un punto, pues me asalta la duda respecto a la obligación en que están los municipios de satisfacer impuestos. El Municipio es parte del Estado. Cómo es que se le cobra impuestos? Yo no creo que haya razón para ello. Por ningún motivo se le puede cobrar impuestos a los Municipios. Me conarco de la disposición en virtud de la cual se le convierte al Municipio en particular para los efectos de la finalidad de cobrar el impuesto, a menos que por ley se determine expresamente esta circunstancia, como por ejemplo la municipalidad de Guayaquil que tiene que satisfacer una pequeña contribución para la liga antituberculosa. Esto está expresamente creado por la Ley, pero no sé si dentro de los términos legales los Municipios estén obligados a pagar impuestos. Yo entiendo que el Municipio es un Poder del Estado, el Poder Municipal, la organización Municipal. Cómo puede ser que el Estado se cobre impuestos a sí mismo. Yo no me explivo esto. Quisiera que por allá se acogiera esta inquietud por parte de los señores juristas de la Cámara y pudieran aclarar este punto, porque para mí tengo el concepto — no sé si equivocado, de que el Municipio por ningún motivo tiene que pagar impuestos como el que ha hecho referencia el Sr. señor Páez.

El Sr. Víctor M. Guzmán.

Señor Presidente: — Precisamente por eso la Diputación ha presentado en forma de Sueldo esta exoneración, haciendo incapie en las oportunas

observaciones que hace el H. Sr. Ariles Mendocera en el sentido que es un despropósito que pague impuestos una entidad de Derecho Público que es parte del Estado, como son los Municipios. Lo que resulta es que ha habido una falta de comprensión de parte de ciertos Inspectores de Radiodifusoras, que creen que el Municipio debe pagar este impuesto. Precisamente para aclarar, para definir esta situación, para sentar un precedente de carácter jurídico es que se ha presentado este Acuerdo. No creo que los Municipios puedan en ningún caso pagar este impuesto, porque sería algo anormal que el Estado cobre al Estado.

El H. Sr. Cruz Elías Vásquez.

Señor Presidente:

Yo quería precisamente reconfirmar el concepto que acaba de vertér el H. señor Guzmán. La ley contempla una clasificación de las Radiodifusoras. Naturalmente, la Radiodifusora del Municipio de Ebana está clasificada dentro de las llamadas culturales, y todo este tiempo, y todo este tiempo, hace más de seis años, ha venido funcionando la radiodifusora pasando ciertos avisos comerciales, sin que, evidentemente, se haya exigido ningún cobro de impuesto. Como decía el H. Sr. Mendocera Ariles, los Municipios no pagan impuesto, aún hay para los Municipios la exención del pago de tasas, impuestos, timbres en sus publicaciones y aún en sus contratos. De manera que este acuerdo no es sino con el objeto de hacer entender que, evidentemente los Municipios que se encuentran en esta situación no están en el caso de pagar el impuesto. Esto es todo, y yo agradezco a la H. Cámara que haya dado la aprobación a este Acuerdo.

El H. Sr. Carquino Paer.

Señor Presidente: - Para aclarar la situación pido que se dé lectura al telegrama que ha recibido la Diputación de Embabura. (Se leyó)

El H. Julio Jurado.

Señor Presidente:

Nadie más interesado que yo a fin de que la S. Municipalidad de Embabura no pagara esta clase de impuestos comerciales. Lo único que he pretendido es que se haga de conformidad con la Ley. Nadie puede convencerme que habiendo una disposición general de que pagarían su impuesto todas las noticias de orden comercial, se va a exonerar, se va a poner una excepción a esta Ley general sin que esto entienda directamente una modificación, y esta modificación no puede hacerse por un simple Acuerdo. Está modificando una Ley y tiene que hacerse necesariamente por decreto. Conozco de cerca la labor cultural que viene desarrollando el Concejo Municipal de Embabura por medio de la Radiodifusora, pero vamos en este momento a modificar una Ley y esta Ley no se va a modificar por un simple acuerdo. Desde ahora quiero comprometer mi voto en que estoy perfectamente de acuerdo porque no se pague esta clase de impuestos, pero insistió en mi punto de vista de que debe hacerse por medio de un decreto.

El H. Gustavo Mortensen.

Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con el H. Jurado en que esto debe ser materia de un decreto y no de un simple acuerdo, puesto que va a reformar una ley existente. Por otro lado, en el fondo mismo yo no estoy conforme, porque en realidad va a suceder que va a ponerse en inferioridad de condiciones a las empresas particulares de propagan-

da por radio. Si un Municipio tiene su radiodifusora y hace labor comercial, muy justo que esté en igualdad de condiciones que los particulares que deben pagar el impuesto. En este sentido yo no veo la razón para esta exoneración.

El Sr. Agenor Villacrés.

Señor Presidente:

Yo quisiera que el autor de esta moción aceptara en el sentido de que sea un Decreto.

El Sr. Víctor Manuel Guzmán.

Señor Presidente:

No hay inconveniente que esto sea materia de Decreto, declarando urgente, pero si quiero dejar constancia de la extrañeza que le causa a la Diputación de Imbabura que cualquier cosa que se presenta sea objetada en alguna forma. Con harta sorpresa acabo de ver el criterio del Sr. Juado, quien manifiesta que si es comercial la propaganda que se hace en la radiodifusora del municipio de Ibaña, debe ponerse al nivel de las de carácter particular. Si dado el caso que hubiese algún negocio - que no lo hace porque no alcanza ni para pagar a sus empleados -, pues eso repercutiría en beneficio de los intereses municipales, no en beneficio de un negocio particular. Puesto que se declara que es materia de decreto, por lo menos que se lo tramite con el carácter de urgente. Que no sea como otros decretos en los cuales se ha interesado la provincia de Imbabura, que se han declarado urgentes y hasta ahora, no obstante, no haber pasado 15 días, ni siquiera se ha presentado el informe sobre el particular. Esto hiera el sentimiento de los representantes provinciales.

El Sr. Gustavo Mortensen.

Señor Presidente: - Primeramente debo manifestar mi sorpresa por la forma con el H. Diputado Guzmán, no sé con que opinión, con que criterio de un Diputado, por estar presente el señor Ministro no quiero referirme a más, pero sí quiero dejar constancia de mi sorpresa y de mi protesta en este sentido; y además, para según lo hago indicación de que esta exoneración sea extensiva a todas las empresas de radio comercial, que no pueden estar en desigualdad de condiciones que otras.

Cerrada la discusión, se aprueba en primera y el Proyecto de Decreto en cuestión pasa a 2ª con el carácter de urgente, a la Comisión de O. P. y a la imprenta.

VI. En este momento entra al recinto el señor Ministro de Gobierno, acompañado de los Diputados señores Crespo y Villagómez, que fueron comisionados para el efecto.

VII. - El H. Crespo, pide que la Asamblea se constituya en sesión secreta para ir al señor Ministro de Gobierno.

La Presidencia consulta y la H. Constituyente acepta sesionar en secreto, y despejadas las bancas se instala la sesión a las 2 meridianas.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente,
Mariano Suárez V.

Dr. Mariano Suárez V.

El Primer Secretario

J. Agustín Moreno
Francisco Darquea M.